



En Madrid, a 27 de julio de 2.021.

**Circular 61/2021: Requerimientos en materia de tacógrafo y tiempos de conducción y descanso de los servicios de inspección de transportes de la Comunidad de Madrid.**

Debido al periodo vacacional en el que nos encontramos, en el que se dificulta la atención y cumplimiento de los requerimientos que en materia de tacógrafo y tiempos de conducción y descanso están realizando los servicios de inspección de transportes de la Comunidad de Madrid, a través de la Subdirección General de Transportes de la Comunidad de Madrid se ha informado que al objeto de facilitar la labor de recopilación de la documentación requerida, se va a permitir que las empresas atiendan y cumplan los requerimientos **hasta el 15 de septiembre de 2.021**, este día inclusive, fecha a partir de la cual si no se ha remitido la documentación y ficheros solicitados se realizarán las correspondientes actuaciones.

Es importante tener en cuenta que esta ampliación de plazo **única y exclusivamente afecta a requerimientos de los servicios de inspección de transportes de la Comunidad de Madrid**, no del Estado, ni de otras CC.AA., ni de otros organismos.

Fuente: CETM-Madrid.

**Nuestros colaboradores**



<https://gesinflat.com/>



<http://asesoriagetafe.es/>



<https://www.afersa.es/>